



Sello cuarto, vn evar-
tillo, años de mil ochocientos
seis, y ochocientos y siete.

704

[Faint handwritten text in Spanish, mostly illegible due to fading.]

177.



[Main body of handwritten text in Spanish, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

CA-JO 2
CAJ 205
DO 369
F. 6

...que am...
...las personas...
...hecho como...
...golpear...
...facultades...
...hado al... y p. m. el paco.

...la...
...que se...
...Caja p. la...
...al que...
...se...
...que p. paco...
...y...
...y...

...
...
...

...mandado...
...

...
...

Instrucc. de...
car. Vargues

...
...

mandado. Han juramento a. durar la
 quer, se llama Samba esclavo de Riquel
 de Leon, de ejercicio Camicero de casa
 de estado soltero de edad veintinueve y una.
 que lo hizo por Dios Nuestro Señor
 y a una señal de cruz segun
 su vaso el qual dice de la
 verdad en lo que supiere y fue
 de memoria de y siendo lo al
 tenor de lo que la casa de proce
 sa Dijo: fue con el motivo de tener
 la dada palabra de Camicero
 a la China Maria Andreea Re
 galado, va diariamente a la tienda
 de su habitacion situada en
 la calle de las Caceres. Fue en la
 presente noche como a horas de
 la siere y media de ella se hallaba
 el declar. el curado sat. una merca
 en ocasion de hallarse las puertas
 de la tienda cerradas. Los de repente
 vio el declarante que la abrieron
 y se introdujo a ella el Samba
 armado con un palo
 en la mano y sin decir palabra
 le Ricardo con el en el golpe en
 la cabeza.





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

La Caverna, & que Nulce le mande
una erida. Que avi mis le dio Nge
pudi golpear a dha M.^a Andrea. Que
yo contentos con esto lo acio por
la garganta y lo arrojo al suelo.
Que alas voces que dio M.^a Andrea
se agolpo la gente M. Vaxio que
ner lo quieraron & sus manos
y logro hechar a correr haciendo
lo mismo la mencionada M.^a Andrea
que juntos pararon in mediana
viente donde el don Juan se cula
causa a quien expusieron su cla-
mor. Una es la verdad caso M. Juan
no en q. se asumo y Pacifico toda q. le fue
esta se declara. No p. no saber
prestar de que ley fue a tal

Declaro de M.^a

Andrea Prega
lado

Juan de Villalva
Recd.

En Lima y Mayo Catore de mil ocho-
cientos siete. Cumpliendo con lo mand



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL CIENTO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Dada. Reñi juramento a M.^a Andrea Prega-
dado que to hizo p^o Diego Nuñez Sor. y a una se-
ñal de Cruz segun d^o bajo el qual prometio
dear verdad en lo que supiere y fuese pregunt.
D^o Dijo: Que lo que ha de verdad he el panti-
cutar es, que la de clarante en ep^o parados tubo
ilicito trato con el Sancho Martin Mendora, y que
hate ep^o se haya separada de su amistad. Que
en diferentes ocasiones ha experimentado la
de clarante la maltrato de la Mendora, por aque-
monito se ha quejado a la Just.^a y le ha dado
parte a virtud. Que por esta razon se le ha
notificado por diferentes señores que no
tuviera la menor intervencion con la q. de cla-
ra. Que en el dia deayer p^o la mañana inter-
puso su clamor la de clarante ante el Sor. Juan
de la Cueva quien en su virtud, lo notifico
basso la pena que a la menor queja que se
le interpusiere lo castigaria conforme a d^o.
Que en la noche el mismo dia como a ho-
ras de las siete y media de ella hallandose
la que declara en compania de Lucas Var-
quer (con quien vive con palabra de Casam.)
en la tienda de su habitacion en ocasion
de hallarse sus puertas juntas, se encon-

trio que Mendoza las habia y se entro a
ella con un palo ^{no macana} que tenia una puxa en la
punta y le tiro a la declar. un golpe con el
que asi mismo le descargo otro Ncio golpe con
el palo a Varguez en la cabeza y dela xom
pio. Fue no concenzo con este hecho garra
ala garganta y lo arrojó al suelo. Fue la
relaxacion de boca y puto lo que la
gente del vecindario auxiliaren a Varg.
y lo quisieren. Las Maes de Mendoza pon
to que pudo llegar a correr Varguez, y tras
de el el cirido Mendoza. Fue conociendo no
lo pudo alcanzar le suva a dar con el palo
a ^{Fca} ^{fran.} Mengolero una de las q. ocurrieron
a prestar auxilio; que si no huviere sido
por decir la gente que beina la guardia de
auxilio huviere sucedido una desgracia. Fu
temeroso Mendoza de que venian los solta
dos como lleva dho. no supo de aquel suro
pu diendo de este modo lograr la declar.
y Varguez pensar donde el. Por fue, a q.
en la tarde el mismo dia le habia pue
to la demanda contra este individuo
como lleva dho. Ena en la Verdad bajo el
juramto dho. en q. se afirmo. y Ratifico leida
q. le fue esta su declaray. y no firmo p. no
saber exhibir y lo hizo en Tor Salmon de
g. doy fe

Salmon

Tulian de Uvilla
Hacp

Fce de }
exidar }

Certifico y doy fe que en la noche del dia

tuere que fue quando se pacoemo en el puyado
Lucan Varguez con una herida lo vi y Recorio
si y adberri rema en la Cabeza una herida
de man de pulgada de longitud y de alguna pro-
fundida echa al parecer con instrum. Contin-
dese. asimismo doy fe no haberse enar-
pada la de el faccionario como se ordena
en el auto Cabeza de pacoemo con Respec-
to de la ocularion que a echo de su perso-
na Lucan Varguez al que no he podido
en contar ni saber de su paradero aun sin
embargo de las man vivas oblig. que he prac-
ticado a el efecto. Y para que conste y
obre los efectos que haya lugar pongo
la presente en Lima y Mayo Catorce de
mil ochocientos siete.



Juan de Villalva
Rece.

Instrucci-
on de
Man. Men-
dora.

En Lima y Mayo veinte de mil ochocientos
siete. Quando en la Carrel Publica de la Ciudad y
en la Sala donde se toman las Confesiones a los
Pecos hice comparever a Manuel mendora Par-
do esclavo de D.º Doniis mendora de exercicio Mo-
linero, Soltero, de edad de treinta años no cumpli-
dos, de quien Recivi juramento que lo hizo p.º Dios
Nuestro Señor y a una Señal de Cruz segun dño
bazo el qual prometio decir verdad en lo que



En quito.

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

X
Supiere y fuere preguntado. Viendolo instructi-
vamente p. el Chano Cabera de pascero Dixo: Que
en la tarde que citados el declarante demandan-
do ante el Sr. Juez de esta Causa, habiendole
notificado p. dho. Sr. no tubiere interbencion
con Maria Andrea Negalado con la que ha-
bia tenido ilícito trato ^{te} anterior; y para
obitar y Cumplir con lo mandado paro el
declarante a cara de la madre de M.^a Andrea
a efecto de que le entregare unos Calzones
agenos que en empeño los tenia el decla-
rante, p. haversele expresado p. la citada
Maria Andrea se los habia dado aguardar
a su madre. Que esta Reconvenga q.
fue para su entrega le contesto no tener en
su poder los Calzones de que se trata. Que
en esta virtud se trató el que declara
ala tienda de la habitacion de M.^a Andrea
ala que le pidió el exponente le entrega-
se los Calzones y una Capa Ayar. Que en
ta le Repuso que los Calzones los tenia
empeñados en tres pesos en poder de una
mujer cuyo nombre ignora el que declara que
vive en el Barrio Amaya. Que el declaran-
te le suplico a Lucas Varguez con quien tie-
ne ilícito trato, la despara hix con el para
dha averiguacion. Que asi se Venificó, y havi-



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEISCIENTOS Y OCHOSIENTOS Y SIETE.

endo llegado a la cauce designada p. Maria
 Andrea vino en conocimiento el que declara, no en-
 ar lo, Galconer en su poder de la designada.
 en que acto luego luego larguez queri-
 formar pelea virriendo estas palabras,
 que conociendo no poder pelear con el declar.
 Nueva Cuchillo y que determinace. Fue
 el declar. luego de prudencia y lo concertó
 que uno dia porria ser la pelea y no hallan-
 do a ese parecer y se fue. En esta misma
 Noche a horas de la tarde media, fue
 el declarante a la tienda de la Andrea
 y cuando estaba un palo, a efecto
 de cargar la cinco p. quatro y que le tenia.
 que cargase las puertas y se introdujo den-
 tro de la tienda. Fue a como la bido sacar
 le preguntó al declar. que a que habia sido
 que de la tienda el declar. aig. se le
 cargaron a M. Andrea su plaza y
 expusieron viendo la negativa de esta
 se dio una bofetada. Fue a como huviere
 vino a la tienda y se levantó a cecio endonde
 se hallava conrado y hecho mano a un pa-
 lo que tenia de tras de la puerta con el qual
 le dio un golpe en la frente larrimando.

Sela. Que haviendo experimentado en e aque-
llo el que declara por Vargas, levanto su
palo que llevaba p. a defensas y con el
le descargo un fiero golpe en la cabeza y
sela habia. Que se abarro uno a otro,
y puso el exponiente dar con Vargas
enfierro. Que a las pocas de St. Andrea
se agolpo gente del Varadero ala fin.
Ja. y. Lecharon mano al declar.
siendo uno de ellos Chorizual N. y.
vive en el callejon inmediato y se de-
raron maneniento al que declara aque-
rrado y a Vargas. Sela; hasta q.
puso el exponiente dechar mano al
palo de Vargas con el que pudo lo-
grar harto para ataca la ga. se ha-
vian agolpado. y se fue para casa
de la ama en donde se ha mantenido
hasta que lo sujetaron la Comi-
on de la ga. una de las de la p. el
juramento fto en ga. de aspano y Tan-
pico, leida que a fue una de declara-
racion, y se firmo p. el Chorizual
y lo hizo a su cargo y se firmo D. An-
tonio. N. y. de la p. y.

Ante mi  Subilla
Procurador

Ante mi  e hice saber al M.

6.
Cayó de la Catedral pública de la ciudad que había
paseo el Santo Estanislao Mendez y adriano
vicario de la Catedral de esta Catedral en sen
tencia de la Catedral, tiene una diligencia de q.
dos, etc.

Salvador

Urbilla

En Lima y Mayo veinte y tres de mil
Chiriquí. Noventa y siete. Para la averiguación que
Pirano, España mandada hacer por juramento a
Chiriquí. Pirano de la Catedral de Lima q. vive
en el Callejon conocido p. el de los Penicotes de
quien en el juramento que lo hizo p. Dios
No sor. y una señal de Cruz según Dios, bajo
el qual prometió decir verdad en lo que supie
re y fuere preguntado. Mandólo por el Auto Ca
bera de proceso Dijo: Que con el motivo
de un el que declara en la Calle de la Catedral
veran en el Callejon de los Penicotes q. está
frente a la tienda que ocupaba M.^a Andrea
Regalado, le hoyó a esta voz, pidiendo
asistio una noche que no hace memoria
el declarante, pero si le consta fue en la
semana anterior. Que pasó a dha tien
da y dentro de ella encontró a Lucas
Varguer en el suelo lleno de sangre
que le venia de una herida que tenía
en la Cadera, y a Manuel Mendoza
encima de él y que con una mano lo
tenia acido por la garganta y modo
que Varguer se hallaba con la L.
de fuera. Que el declarante m.



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SETE, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

acompañacion le dijo a Mendoza; hom-
bre que errar hebrá, o loco, no reparas
como tienes a ese hombre, convirtiendo
lo de fare. Fue el declar. se abanzó se
el y pudo lograr escapar de su ma-
no a dho Varquez el que en muchos tpo
no se veó. Fue Mendoza viendo se
separado de Varquez, salió para afuera
con un palo en la mano que tomó
de la puerta en seguir. de
M^a Andrea; que se hallaba tan acalo-
rado, que le dio un golpe a M^a Andrea
con dho palo el que recibió el declaran-
te en un hombro. Al que le hizo una con-
fucion. Fue así mismo vio el declar. alzó
dho palo y le iba a dar a una mujer
pareciéndole ser la precitada M^a Andrea.
Fue sino hubiere sido p. q. esta habló en
voz alta y le dijo M^a U^{da} q. Yo no soy,
le hubiera inferido algun dano. Fue Men-
dora hecho a correr y se fue por haver.
se dho venia la Guardia. Era en la ver-
dad bajo el juramento fecho en
que se afirmó y ratificó leida
que le fue esta su Declaracion
que no le rocan las generales